

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 141-2023**

**SEDE MUNICIPAL**

**09 DE ENERO, 2023**

**05:00 P.M.**

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

**PRESIDENTE**

**VICEPRESIDENTA**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

ESTRELLA MORA NUÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ

**REGIDORES SUPLENTE:**

KATHYA DESANTI CASTELLON

JOSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL.

**SÍNDICO PROPIETARIO:**

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

SRA. OLENDIA IRIAS MENA

**Vicealcaldesa Municipal**

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

**Asesor Legal del Concejo**

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

**Secretaria del Concejo**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

**Regidora Suplente**

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

**Síndico Propietario**

LETVIA AVILA PEREZ

**Síndica Suplente**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

**A)** El Acta de Sesión Ordinaria N° 140, celebrada el 02 de enero de 2023, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** (Con cuatro votos a favor: el del Reg. Propietario - Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Regidora Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta Municipal –, el Reg. Propietario – Ernesto Alfaro Conde y el del Reg. Yohan Obando González.)

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

No corresponden.

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**A) SRA. LETICIA ALFARO ALFARO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA.**

Remite el oficio **SEC-4711-2022** de fecha 04 de enero de 2023, dirigido a la Sra. Cinthya Díaz Briceño – Jefe de Área – Comisiones Legislativas IV y a las Municipalidades del País, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por ese Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria del 26 de diciembre del 2022, **Artículo V, inciso 8, acta 214** “NO APOYAR EL PROYECTO DE LEY N°23.436, LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE

AYUDA SOCIAL EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL”.INFORMADOS.

**B) LIC. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO – COORD. SUBPROCESO SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA.**

Remite oficio **MA-SCM-3129-2022** de fecha 05 de enero de 2023, dirigido al Lic. Rodrigo Chaves Robles – Presidente de la República de Costa Rica, a la Msc. Natalia Díaz Quintana – Ministra – Ministerio de la Presidencia, a los Diputados y Diputadas de la República, al Sr. Gilberth Jiménez Siles – Diputado de la República –, mediante el cual notifica acuerdo tomado por ese Concejo Municipal en su Sesión artículo N.º 20, capítulo X de la Sesión Ordinaria N.º 48-2022 del día martes 29 de noviembre del 2022, mediante el cual se aprueba moción que dice: “Para que este honorable Concejo Municipal, Muy respetuosamente envíe atenta excitativa al Señor Presidente de la Republica Doctor Rodrigo Alberto Chaves Robles y a la Señora Ministra de la Presidencia MSc Natalia Díaz Quintana. Solicitando interponer sus buenos oficios para que sea convocado a conocimiento y aprobación de los Señores Diputados y de las Señoras Diputadas en el presente periodo de sesiones extraordinarias. Concediéndole carácter de prioridad para el Poder Ejecutivo el **Proyecto de Ley 23.452** cuyo propósito principal es la modificación del Artículo 4 de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos y sus reformas con el objetivo de ser realistas con respecto a los caminos cantonales y vecinales que se incluyen en la Red Vial Cantonal y en donde muchos por diferentes razones y circunstancias poseen menos de 14 m de ancho, que se ven afectados para efectos de ser intervenidos por las municipalidades en la promulgación de la Ley 9329. Ley Especial para la Tránsito de Competencias. Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, que indica en su objeto que estará delimitado por lo indicado en la Ley 5060. **2** Enviar este acuerdo a todos los Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito del país. Solicitando su apoyo y gestión de convocatoria ante la presidencia de la Republica del Proyecto de Ley 23.452 cuyo propósito principal es la modificación del Artículo 4 de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos y sus reformas.” INFORMADOS.....

**C) LIC. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO – COORD. SUBPROCESO SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA.**

Remite oficio **MA-SCM-23-2023** de fecha 05 de enero de 2023, dirigido a la Lic. Marta Eugenia Acosta Zúñiga -Contralora general - Contraloría General de la República ; Dra. Magda Inés Rojas Chaves -Procuradora general - Procuraduría General de la República; Dr. Luis Amador Jiménez - Ministro - Ministerio de Obras Públicas y Transporte; Sra. Yamileth Blanco Mena - Secretaria Concejo Municipal a.i. Municipalidad de Tarrazú; y a los Concejos Municipales de Costa Rica, mediante el cual comunica acuerdo tomado por ese Concejo Municipal en el artículo N.º 3, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N.º 01-2023 del día martes 03 de enero del 2023, que en su **POR TANTO** dice: “...**en consideración a los oficios señalados en el acápite primero de esta moción, envíense atentos oficios a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a la Procuraduría General de la República, en relación a su pronunciamiento en el sentido de que a las calles que midan menos de 14 metros de ancho no se les puede asignar recursos provenientes de las leyes 8114 y 9329 por no poseer los anchos de ley, lo anterior fundamentado en la ley 5060 en su artículo 4 (Ley General de Caminos Públicos de Costa Rica, del año 1972). En estos oficios solicitamos como Honorable Concejo Municipal de Alajuela, a las autoridades señaladas, muy respetuosamente, que traten de buscar una solución a esta situación que violenta los derechos fundamentales no sólo por el derecho ya adquirido sino por el derecho a la movilidad urbana segura, en las calles y espacios públicos, en condiciones de equidad, igualdad y accesibilidad para todos y para todas, además de lo ya expuesto por el Honorable Concejo Municipal de Tarrazú. 2-Notifíquese de este acuerdo a todos los concejos municipales del país. 3-Se dispensa del trámite de comisión. 4-Se aprueba en firme...”. INFORMADOS. ....**

**D) SRA. MARÍA YAMILETH PALACIOS TALENO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CHILES.**

Remite oficio **SM-1075-11-2022** de fecha 29 de noviembre de 2022, dirigido al Sr. Rodrigo

Chaves Robles – Presidente de la República, y a los Concejos Municipales del País, mediante el cual indica lo siguiente: “Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito notificarles acuerdo del Concejo Municipal de Los Chiles, tomado mediante acta de la sesión ordinaria N°179, celebrada el martes 28 de noviembre del año 2022. Donde se dio a conocer la Moción de fecha 28 de noviembre del 2022, presentada por el Regidor Olivier Gamboa Rodríguez. Asunto de la Moción: Cumplimiento de compromiso del Presidente de la República. **Por tanto, en el Capítulo III, Artículo 5, Inciso A, Acuerdo N° 014, el Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-** Solicitarle de la manera más respetuosa al señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, un informe sobre el compromiso de asignar al Cantón de Los Chiles el Código Aduanero para el Puesto Fronterizo Las Tablillas, así como el profesional a cargo de la aduana. Dicho compromiso se hizo en la reunión que se sostuvo por su persona en el Cantón de San Carlos, donde adquirió el compromiso **“que en seis meses tendríamos dicha promesa”**, plazo que se venció en octubre del presente año. En la reunión estuvo presente el Ing. Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal y el señor Yenner Caseres Soto, Presidente del Concejo Municipal. **2)-** Se solicita apoyo a todas las municipalidades. **3).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los tres puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.”** .....

<b>VOTO DE APOYO AL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CHILES – SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.</b>
---

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: BRINDAR** voto de apoyo al Acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Los Chiles, en su sesión ordinaria N°179, celebrada el martes 28 de noviembre del año 2022, en el cual se dispuso: “Solicitarle de la manera más respetuosa al señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, un informe sobre el compromiso de asignar al Cantón de Los Chiles el Código Aduanero para el Puesto Fronterizo Las Tablillas, así como el profesional a cargo de la aduana. Dicho compromiso se hizo en la reunión que se sostuvo por su persona en el Cantón de San Carlos, donde

Adquirió el compromiso “**que en seis meses tendríamos dicha promesa**”, plazo que se venció en octubre del presente año...” notificado en el oficio **SM-1075-11-2022** de fecha 29 de noviembre de 2022. **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, con cuatro votos a favor (el de los Regidores Juan Carlos Moreira Solórzano, Roció Delgado Jiménez, Yohan Obando González y Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra; toda vez que la Regidora Estrella Mora Núñez no asistió a esta Sesión como tampoco su suplente.

#### **ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

##### **A) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO –.**

Presenta su oficio **ALCM-001-2023**, que literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: Presencia del Alcalde Municipal o Regidores de manera virtual a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Que mediante el decreto ejecutivo numero 42.227, el gobierno central declaro estado de emergencia a raíz del aumento de casos de COVID 19, a raíz de dicho decreto la Asamblea Legislativa creo el articulo 37 bis del Código Municipal, permitiendo realizar sesiones municipales de manera virtual siempre y cuando haya un estado de emergencia o urgencia.

El artículo 37 bis, reza:

Artículo 37 bis- Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar, **en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad y urgencia**, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el cuórum de ley.

El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad

Y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.

Para que la participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos sea válida deberá:

- 1) Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado.
- 2) Los participantes no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada.
- 3) El pago de la dieta se justificaría únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación.
- 4) Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico del recinto, previsto en el segundo párrafo del artículo 37.

La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley.

Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.

Cada municipalidad, con el apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y conforme a sus posibilidades, deberá proveer a los alcaldes y alcaldesas, regidores, suplentes y síndicos de los medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos.

Este mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley.

(Así adicionado por el artículo 2° de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, "Toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal").

Ahora bien, la condición que debe mediar para que tanto un alcalde como un regidor que tienen el deber- obligación de asistir a las sesiones municipales y que su presencia sea válida de forma virtual debe mediar un acuerdo municipal que permita realizar las sesiones municipales virtuales, amparado al reglamento que se cree al efecto en concordancia con el numeral 37 bis del Código Municipal, pero resulta importante mencionar que el día miércoles 10 de agosto el gobierno levanta el estado de emergencia, es decir, a partir de ese momento que se levanta el estado de emergencia, no puede realizarse sesiones virtuales ni mucho menos permitir que ningún regidor o alcalde asistan en tal condición, para el efecto la Asamblea Legislativa está estudiando el proyecto de ley número 22.610, que su objetivo es permitir sesiones municipales virtuales sin estar en estado de emergencia, hasta el momento al no ser ley no aplica a la administración pública”

Respecto a este oficio **ALCM-002-2023**, se delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -  
“Licenciado tiene la palabra.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Eh bueno el primero es el 001 que es sobre una consulta sobre si el Alcalde puede estar presente en las sesiones de manera virtual entonces bueno hice un estudio en cuanto a tanto al Alcalde como los regidores para hacerlo por ambos como los dos son de elección popular, es que cuando en el 2020 se declara el estado de emergencia por medio del gobierno central a raíz de la enfermedad del virus del Covid, eh bueno se declara el estado de emergencia y la Asamblea Legislativa eh agrega un artículo bis al numeral 37 del Código Municipal en donde permite a los Concejos Municipales sesionar de forma virtual, tanto el Alcalde podía estar asistiendo de manera virtual así como los Regidores, el artículo 37 bis dice que solo en casos de estado

De emergencia o calamidad, y el 15 de agosto sino me equivoco del 2021-2022, se declara cese al estado de emergencia a raíz del Covid, es decir a partir de esa fecha ningún regidor ni ningún Alcalde puede estar presente en una sesión municipal de manera virtual, tendría que haber un decreto por emergencia o bien una ley que indique un estado de emergencia, a raíz de eso se está tramitando en la Asamblea Legislativa un proyecto de ley para que los Concejos Municipales, los Concejos de Distrito, puedan asistir de manera virtual sin necesidad de que haya una calamidad o un estado de emergencia, pero es un proyecto de ley de momento entonces hasta que no sea ley de la República efectivamente ninguna persona podría estar en un recinto sesionando de manera virtual, que si hay Concejos que lo han estado haciendo sí efectivamente hay algunos Concejos que han estado sesionando de forma virtual, que efectivamente no están encajando con el artículo 37 bis y ya esto produciría una nulidad absoluta de toda las actas o aprobaciones que se lleven a cabo de forma virtual porque efectivamente los regidores y el Alcalde están apegados al principio de legalidad, pueden hacer todo aquello que una ley les permita, igual que cualquier funcionario público y si la ley permite solo sesionar, digo con presencia virtual en estado de necesidad de emergencia o calamidad, y efectivamente no estamos ante un estado de emergencia, necesidad o calamidad, no se puede la presencia virtual, efectivamente porque lo que tendrían que valorar la situación porque él entiendo manda un oficio porque no guste venir sino lo que él explica es que efectivamente tiene problemas a la hora de subir las escaleras y que efectivamente el ascensor está malo, entonces efectivamente para buscar la presencia del Alcalde diay habría que tomar otra medida efectivamente, que sea del ámbito legal ya eso le corresponde al Concejo o bien sesionar en otro lugar, un lugar apto, o bien darle prioridad no por el Alcalde efectivamente, pero digamos el ascensor es para del cumplimiento de la de discapacidad verdad que debería de estar funcionando para personas que estén en ese problema efectivamente que no tengan la capacidad física de poder subir una grada.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -  
“Entonces en este caso para tener la presencia del Alcalde, tendríamos que cambiar talvez

Si queremos el recinto.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Correcto.”

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Arreglar el ascensor.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Pero de aquí a que se arregle, podemos sesionar ya sea en el Centro Cívico o incluso en el multiuso. – Yohan tienen la palabra”

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - “Muchas gracias Sr. Presidente, buenas tardes compañeros que estamos hoy acá, gente que nos persiguen, perdón nos siguen en las redes sociales, Sra. Vicealcaldesa; Sr. Presidente con respecto a este tema yo creo que es exigir a esta Administración ya dejarnos de tantas aguas tibias y exigirle que arreglen este ascensor, eso lo pide la ley 7600 y ya tiene muchos años de estar dañado, indiferentemente sea o no sea para el Sr. Alcalde, esta Administración yo creo que ya debe de ir trabajando un poco mejor, porque es demasiado, demasiado lo que está pasando acá de que se toman acuerdos, se presupuesta, y la plata queda sin ejecutarse, yo pienso que mejor sería dar un ultimátum y si la persona encargada de esto Sra. Vicealcaldesa no cumple con arreglar este ascensor o cambiarlo, hacer un debido proceso, o sea somos empleados públicos tenemos que dar cuentas de lo que estamos haciendo, cómo es posible que tantos millones se queden aquí sin hacer nada y este edificio ocupando muchas cosas, igual que la Municipalidad, ahorita estamos hablando de lo que es el ascensor pero en realidad muchas cosas, calles, edificios, o sea ya es demasiado yo pienso que ya es hora que hagamos algo, es hora de que ya esto se arregle y la persona que está. Hoy se presentó algo no vamos a decir nombres donde a un trabajador se le hizo se le notificó para hacer un debido proceso, si las personas no hacen su trabajo que para eso les pagan simplemente hagan un debido proceso; igual, contratemos gente capacitada para hacer un debido proceso primero, que no vaya a ser que los mandemos para la casa le hacemos un debido proceso, los despidan y cuatro cinco meses después denuncian a la Municipalidad y se llevan un montón de millones porque hicieron todo mal, pero hagamos las cosas bien, o sea cómo es posible que ya tres años seguidos que se sub ejecuta el dinero para este

Ascensor y sigue malo, no sé.”.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -  
“Licenciado Ernesto.”

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Gracias Sr. Presidente, secundo las palabras del Regidor Yohan Obando González en todos sus extremos, estoy completamente de acuerdo con lo que él dice.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -  
“Francisco”.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Sí, eh bueno hace más de tres meses solicité las ausencias, las justificaciones de las ausencias del Alcalde y a esta fecha pues no me las han entregado he tenido que diay hacer todo los trámites correspondientes por vía judicial y hasta la fecha siguen desobedeciendo incluso las órdenes de los jueces, eh una vez más les solicito a este Concejo propietario, a los cinco propietarios que me ayuden a solicitarle las ausencias, las justificaciones a las ausencias del Alcalde porque si estas ausencias si estas justificaciones son ilegales lo que hay que proceder es con la destitución del Alcalde por faltar a esta asamblea que es parte de su trabajo y vital, así que no entiendo también porque es que no quieren los regidores propietarios, eh solicitar vehementemente en pleno las justificaciones del Sr. Alcalde debido a que bueno ustedes mismos están mencionando la problemática, el no sube a esta sesión pero tampoco repara el elevador y ese elevador tiene ya cerca de dos años de estar descompuesto eh me parece que estamos pasando de inocentes o tratando de dar un mensaje incorrecto que no estoy yo como regidor suplente y como también munícipe no estoy entendiendo cómo es que están en contra de que él se ausente pero no le piden las certificaciones a las justificaciones de sus ausencias, verdad, entonces eh ahí tenemos por lo menos eh podríamos verificar si ciertamente ese Señor está enfermo o nos está vacilando, verdad, porque realmente es preocupante que el Alcalde no venga acá y más preocupante también que no le dé las funciones correspondientes a la Vicealcaldesa, verdad, entonces para mí que aquí hay un gato encerrado que yo no termino de entender por qué mis compañeros propietarios no me

Apoyan para que la Administración nos emita las justificaciones que este Señor ha venido presentando en todas las ausencias que ha tenido a esta a este plenario a esta reunión.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -  
“Gracias. Someto a votación entonces lo recomendado por el Licenciado compañeros, y que se presupueste lo más rápido posible lo del ascensor. - Seguimos”.

<b>RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA POSIBILIDAD DE ASISTIR TEMPORALMENTE A LAS SESIONES DEL CONCEJO DE MANERA VIRTUAL.</b>
---

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA:**

- 1) **APROBAR** en todas sus partes el criterio emitido por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO –**, en su oficio **ALCM-001-2023**, que en sus conclusiones dice literalmente lo siguiente: “Ahora bien, la condición que debe mediar para que tanto un alcalde como un regidor que tienen el deber- obligación de asistir a las sesiones municipales y que su presencia sea valida de forma virtual debe mediar un acuerdo municipal que permita realizar las sesiones municipales virtuales, amparado al reglamento que se cree al efecto en concordancia con el numeral 37 bis del Código Municipal, pero resulta importante mencionar que el dia miércoles 10 de agosto el gobierno levanta el estado de emergencia, es decir, a partir de ese momento que se levanta el estado de emergencia, no puede realizarse sesiones virtuales ni mucho menos permitir que ningún regidor o alcalde asistan en tal condición, para el efecto la Asamblea Legislativa esta estudiando el proyecto de ley numero 22.610, que su objetivo es permitir sesiones municipales virtuales sin estar en estado de emergencia, hasta el momento al no ser ley no aplica a la administración publica”.
- 2) **SOLICITAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo) presupuestar lo más rápido posible los recursos para la compra o reparación del ascensor del edificio municipal y cumplir así con la Ley 7600.
- 3) **NOTIFICAR** el presente acuerdo al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, en respuesta a lo solicitado en su oficio **AMI-1669-2022-TM**, de fecha 26 de septiembre

De 2022, **SOBRE LA POSIBILIDAD DE ASISTIR TEMPORAMENTE A LAS SESIONES DEL CONCEJO DE MANERA VIRTUAL** (conocido en Sesión Ordinaria N°.127-2022, Artículo VI, inciso B). **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, con cuatro votos a favor (el de los Regidores Juan Carlos Moreira Solórzano, el de la Regidora Roció Delgado Jiménez, el del Regidor Yohan Obando González y el del Regidor Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra; toda vez que la Regidora Estrella Mora Núñez no asistió a esta Sesión como tampoco su suplente.

**B) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO –.**

Presenta su oficio **ALCM-002-2023**, que literalmente dice lo siguiente:

Asunto: modificación presupuestaria numero 13-2022.

“El Concejo Municipal de Garabito, en Sesión Ordinaria N° 107, Artículo IV, Inciso D), celebrada el 16 de mayo del 2018, aprobó el REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO MUNICIPAL, esto conforme a la Resolución RDC-120- 2010 del 16/07/2010, relacionado a la recopilación, registro y validación de los Indicadores de Información Municipal de la Contraloría General de la República.

Resulta importante mencionar su numeral 23, que reza:

Artículo 23.-Las modificaciones que se motiven deberán estar acompañadas por **un criterio por parte del proceso de Planificación**, con el propósito de que se verifique el cumplimiento del presente reglamento, las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República y la vinculación con los planes existentes; además la administración garantizará que en tres días antes de la aprobación por parte del jerarca correspondiente, se le hará entrega de dicho documento con la propuesta definitiva.

Por lo que leyendo la primera hoja en el oficio GPM-36-2022, indica que debido al cierre de año no cuenta con plantillas de la unidad competente en la parte social y **tampoco el de planificación**

Por lo que debe esta asesoría recomendar la improbación del mismo, debido a que la falta,

De criterio de planificación, violenta el numeral 23 del reglamento de cita.”

**IMPROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N. 13-2022, DEBIDO A FALTA DE CRITERIO DE PLANIFICACIÓN, VIOLENTA EL NUMERAL 23 DEL REGLAMENTO.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA:**

- 1) **APROBAR** en todas sus partes el criterio emitido por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO –**, en su oficio **ALCM-002-2023**.
- 2) **NOTIFICAR** el presente acuerdo al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, en respuesta a lo solicitado en su **oficio AMI-2333-2022-TM** de fecha 23 de diciembre de 2022 (conocido en Sesión Ordinaria N°.139-2022, Artículo **VI, Inciso F**, celebrada el 26 de diciembre del 2022).

**SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, con cuatro votos a favor (el de los Regidores Juan Carlos Moreira Solórzano, el de la Regidora Roció Delgado Jiménez, el del Regidor Yohan Obando González y el del Regidor Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra; toda vez que la Regidora Estrella Mora Núñez no asistió a esta Sesión como tampoco su suplente.

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**A) LIC. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.**

Presenta mociones que dicen **LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:**

**MOCIÓN N°.1:**

“Se mociona para que se nombre una Comisión de Fiestas, tipo Asociación Cívica Palmareña, para que sea a través de esta Comisión la encargada de organizar y realizar todas las actividades del cantón. De esta manera se pasa la responsabilidad de las actividades del cantón al sector privado y se le elimina esa responsabilidad a la administración. “

Con relación a esta Moción el Lic. Andrés Murillo Alfaro –Asesor Legal del Concejo – puntualiza que hay normativa que imposibilita a los Regidores formar parte de la comisión de fiestas: entonces debe trasladarse esta moción a la administración.

Acogiendo la recomendación verbal del Asesor Legal, el Concejo Municipal de Garabito

**ACUERDA: TRASLADAR** a la administración municipal la **MOCIÓN N°.1.** presentada por el Regidor Ernesto Alfaro Conde; para que la analice.

**APROBADO**, con tres votos a favor y uno en contra; el del Regidor Yohan Obando González.

**MOCIÓN N°.2:**

“Se mociona para que se consulte al Ministerio de Trabajo las siguientes interrogantes:

- 1.- ¿Qué pasa con la Convención Colectiva cuando esta es denunciada por el Concejo Municipal y por la Administración?
- 2.- ¿Se suspenden todos los derechos y obligaciones contenidos en la Convención Colectiva hasta su re- negociación?

**MOCIÓN DEL REGIDOR ERNESTO ALFARO – SOBRE LA CONVENCION COLECTIVA.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: APROBAR** en todas sus partes la **MOCIÓN N°.2.** presentada por el Regidor Ernesto Alfaro Conde (transcrita anteriormente). **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, con cuatro votos a favor (el de los Regidores Juan Carlos Moreira Solórzano, el de la Regidora Roció Delgado Jiménez, el del Regidor Yohan Obando González y el del Regidor Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra; toda vez que la Regidora Estrella Mora Núñez no asistió a esta Sesión como tampoco su suplente.

**MOCIÓN N°.3:**

“Se mociona para la administración rinda un informe, a más tardar en 8 días hábiles, del proceso de construcción de la Calle de Herradura que va del cruce de la costanera hasta playa herradura. ¿Cuánto dinero se ha presupuestado para esa carretera? “

**MOCIÓN DEL REGIDOR ERNESTO ALFARO – SOLICITUD DE INFORME ESCRITO EN 8 DÍAS HÁBILES, DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE HERRADURA.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA:**

**APROBAR** en todas sus partes la **MOCIÓN N°.3.** presentada por el Regidor Ernesto Alfaro Conde (transcrita anteriormente). **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

**APROBADO**, con cuatro votos a favor (el de los Regidores Juan Carlos Moreira Solórzano, el de la Regidora Roció Delgado Jiménez, el del Regidor Yohan Obando González y el del Regidor Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra; toda vez que la Regidora Estrella Mora Núñez no asistió a esta Sesión como tampoco su suplente.

**MOCIÓN N°.4:**

“Se mociona para el Sr. Presidente del Concejo nombre una Comisión Legislativa entre Regidores y funcionarios de la Administración para gestionar, a través de la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo los procesos pendientes ante Acueductos y Alcantarillados. Siendo los dos principales objetos el acceso al agua en Playa Hermosa, Quebrada Amarilla y Jacó, así como el alcantarillado sanitario que está pendiente.”

El señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano manifiesta que considerando que este tema atañe a la Presidencia del Concejo, la próxima semana traerá los nombres para el nombramiento de dicha comisión.

**MOCIÓN N°.5:**

“Para que la Administración nos informe ¿Cuánto dinero se le pagaba a la persona (privada) que limpiaba la playa antes?

¿Cuáles eran los términos del contrato? Proveer una copia.”

Con relación a esta Moción se delibera lo siguiente:

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -  
“Licenciado”.

Lic. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Gracias Sr. Presidente, esto viene en relación a lo reciente aprobado, la aprobación de las tarifas sobre limpieza de playas, básicamente lo que necesito saber es lo que quiero saber es cómo se hacía antes esa limpieza de playa aquí en Jacó a nivel privado porque era un privado el que lo hacía, quiero saber ¿cómo se hizo? y ¿cuánto costó?, básicamente lo que quiero saber.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -  
“Francisco tiene la palabra.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Sí, eh bueno esa información realmente es importante para precisamente haber sugerido un impuesto o un cobro de recaudación más exacto verdad para limpieza de playas, parques y caños que últimamente se aprobó y no sé en qué estado está ahorita si ya se publicó en la Gaceta o por donde va el asunto porque realmente lo que se aprobó que no tiene sentido ni tampoco estudios y efectivamente con esa pregunta del Licenciado que también aprobó estos impuestos me doy cuenta de que aprobaron un impuesto donde no saben cuánto cuesta lo que quieren limpiar o mantener verdad yo aquí puse un ejemplo para que principalmente ustedes estén enterados yo creo que a veces cuando se habla con dígitos o porcentualmente no entendemos verdad pero sí hay un porcentaje que ustedes lo entiende porque es un porcentaje que hemos pagado ya por año que el 0,25 % sobre los bienes inmuebles y como los incrementos que estamos teniendo para limpieza de playa y parque y limpieza de caños lo están incrementando en más del 300% ese rubro porque lo están valorando de acuerdo al valor de las propiedades en esta Municipalidad las declaraciones que hacemos todos los dueños de las propiedades a esta Municipalidad entonces a quién le tocó le correspondía pagar cien mil colones al año por su propiedad después de que esto quede aprobado le va a corresponder pagar cerca de quinientos mil colones verdad entonces que son valores totalmente desproporcionales son un incremento y claramente ahora con esa consulta que hace ahora el Licenciado Ernesto Alfaro me doy cuenta de que aquí no hubo un estudio técnico no tampoco una investigación de cuánto nos iba costar mantener parques y playa y los caños de este cantón y sino que se puso simplemente un número antojadísimo sugerido yo no sé por quién si por el IFAM o por la administración por no ser quien porque viendo el presupuesto ordinario 2023 dice que sugiere una recaudación de tres mil cuatrocientos millones en bienes inmuebles es decir ese 0,25% sobre las propiedades equivale en el 2023 a tres mil cuatrocientos millones y si nos cobran el 1,09 estamos hablando de que vamos a recaudar más de diez mil millones eso significa que es muchos más que el presupuesto que tiene esta Municipalidad que son ocho mil millones creo poquito menos entonces cuánto nos cuesta mantener las playas los parque y limpiar los

Caños y porqué queremos recaudar más de diez mil millones de colones, quién hizo este cálculo, basado en qué aprobaron los regidores este aumento totalmente desproporcionado obre las personas que tenemos propiedades aquí en Jacó nativamente o los que han venido a invertir acá, por ejemplo un rubro al hotel Crocs que si dice que vale cincuenta millones de dólares, pongámosle un número verdad, imagínese si una propiedad que paga cien pesos va incrementarle en cuatrocientos mil un inversionista que como ese que vino a hacer una inversión de cincuenta millones de dólares cuánto le va a incrementar si ya ha pagado digamos que ya ha pagado un millón de dólares ahora va a tener que pagar cinco millones dólares a esta Municipalidad simplemente para limpiar parques caños y playa, cuando a Goyo tengo entendido que le pagábamos alrededor de menos de cinco millones al mes para limpiar la playa de Jacó, cinco millones, sesenta millones al año, porqué incrementamos los impuestos tan desproporcionadamente, verdad sinceramente creo que están cayendo en un error gravísimo me parece que la información que les dieron no es la correcta y aquí les dejo estos número para que les haga cabeza porque si esto ya se aprobó y se publicó no sé qué vías nos corresponde para frenar este cobro desproporcionado y además sin estudio correspondientes para este cobro nuevo al administrado de este cantón, así que por favor ya que el licenciado tiró esa moción sobre el costo de la limpieza de la playa creo que también debemos valorar este desproporcionado cobro que ya se aprobó por este Concejo y que creo que está esperando a ser publicado en La Gaceta”.

Lic. Ernesto Alfaro Conde: “Vamos a ver todo proceso lleva un subproceso digamos, esto lo iniciamos en este Concejo porque básicamente anteriormente a esta división tarifaria el concepto que usted pagaba por basura incluía otros rubros que estaban en basura y par uno como Regidor al ver el presupuesto se hacía muy difícil decir cuánto se pagaba por basura si yo tengo otros rubros que están metidos ahí, entonces la división de los rubros en el presupuesto es necesaria porqué porque lo que estamos buscando es orden, ordenar el presupuesto y poner cuánto me cobra la basura cuanto me cuesta limpieza de vías, cuánto me cuesta cementerio, cuánto me cuesta cada rubro para yo poder verlo ahí y así

Yo poder determinar el costo, entonces básicamente lo que estamos aprobando en la base tarifaria o sea el cambio de que todo pase a basura, ahora vamos a pasar basura, cementerio, vías, parque y playa, verdad, entonces eso es lo que estamos ordenando, ahora la tarifa como se va a cobrar no está fija ya, no está fija, de hecho cuando se iba a hacer la reunión una persona de este Concejo envió mensajes a varios chats diciendo que la gente viniera porque se iba a aprobar el impuestos, pues nadie llegó incluido él, no llegaron nadie verdad, entonces qué hace el sistema, el sistema genera la primera discusión o sea el primer debate, para qué para que la población se ponga viva voy a hacer esto, vamos a hacer esto, por eso ese primer debate, por eso cuando usted va a la asamblea legislativa se da cuenta que todas las leyes deben pasar dos debates, un debate primero para lo que es discutir y luego un segundo debate, hay leyes que pasan un primer debate y no pasan un segundo debate, por qué porque la gente en ese interín de lo que es un segundo debate pues hace exactamente el ejercicio correcto de lo que es una democracia que es decir mire ese cobro está mal ese monto está mal por favor bájemelo para eso entonces está ese proceso en los sistemas parlamentarios o semi parlamentarios hay dos cámaras, cámara bajo y cámara alta por ejemplo en Estado Unidos está House la casa y está el senado que está el segundo debate entonces las leyes pasan por la casa primero y después en el senado, en Costa Rica pasa en la asamblea legislativa por las misma personas dos veces entonces este proceso está en este estado, está en primero debate para qué, para que nosotros como pueblo para que nosotros como regidores para que nosotros como administrador discutamos cuál es la mejor vía para arreglar o dar un servicios que necesitamos porque yo estoy lo suficientemente claro que necesitamos limpieza de playa, que necesitamos limpieza de caños lo que no estoy claro es que la administración lo va a dar o cómo lo va a dar o si lo podemos privatizar o lo podemos terciarizar si así reducimos el costo o sea hay varias otras formas para hacer el proceso lo primero es establece que lo correcto fue hacer la división de los rubros para que las personas puedan percibir claramente donde está su cobro y cuánto le están cobrando por el servicio que le están dando. Además, también debe aclarar que el artículo 83 del código

De comercio del código municipal establece que si a usted no le están dando el servicios de recolección de limpieza de caños mande una parte directamente a la Municipalidad pidiendo que se le exonere porque a usted no se le está dando el servicio y se le deja de cobrar, eso dice el artículo, así debería de hacer, si no es así entonces había que instaurar un proceso, pero eso dice el artículo, eso dice la ley. Entonces la idea aquí primero es establecer que la división de los cobros es necesaria para poder en el presupuesto ver qué se me está cobrando y porqué, y ahora vamos a discutir ya que tenemos los rubros divididos, cuál es la mejor forma de brindar el servicio para eso está el proceso a donde está, no ha sido aprobado completamente tiene que pasar a segundo debate por este Concejo también, entonces no, estamos en proceso de consulta pública para eso es”.

El Regidor Suplente Francisco González manifiesta “Distorsionado el m porque no ha habido debates, ya el Concejo aprobó el pleno ese impuesto y está por publicarse no hay debate el hecho de que yo no haya venido ese día no significa nada incluso yo no voto, yo soy suplemente solo podría debatir y nada mas pero ningún otro compañero debatió al parecer porque lo aprobaron en pleno y está por publicarse en La Gaceta ya el cobro de este impuesto, pero Licenciado mira par limpieza de caños o de playa o de parque usted antes debió consultar esa consulta que hizo ahora para ver cuánto nos costaba y luego proceder a poner la tarifa pero aquí se hizo todo lo contrario porque ni siquiera se tomó en cuenta uno de los parámetros más importantes de ingresos que tiene esta Municipalidad el cobro de bienes inmuebles 0,25% tres mil cuatrocientos millones para el 2023 ni siquiera chequearon eso porque el rubro de limpieza de caños, limpieza de playa y limpieza de parques suma 084 más de tres veces el 0,25% de colones de bienes inmuebles que ya equivalía a los tres mil cuatrocientos millones porque ese rubro de tres mil cuatrocientos millones para el 2023 y cobros 0,25 para limpiar las playas los parques y los caños sin hacer matemática me sobra plata tres mil cuatrocientos millones para limpiar las playas los parques y los caños es demasiado la plata, pero tampoco lo hicieron es decir ni siquiera tuvieron la delicadeza de hacer esa revisión para ver cuánto recogemos en bienes inmuebles y adonde se invierte esa plata también porque cómo vamos a cobrar un impuesto

Nuevo si la limpieza de playa parques y caños nos podría costar doscientos millones y tenemos de superávit cuatro mil millones que estas administraciones no han venido ejecutando para qué vamos a aprobar un impuesto nuevo, sí hay que hacer la separación de costos totalmente de acuerdo pero hacer la separación de impuestos no significa que tenían que cobrar 0,84 que va a equivaler a más de diez mil millones de colones no sé si eso le cuesta entenderlo a un abogado licenciado, pero me parece que es sencillo entender que por 0,25 % ya los garabiteños estamos pagando tres mil cuatrocientos millones y ustedes aprobaron un incremento de 0,84 equivalente a más de diez mil millones para limpiar parque playas y caños, eso no se necesitan más, y los debates públicos está bien pero comuníquenlo porque como él dice un miembro de este Concejo comenzó a comunicar que venía ese impuesto, fue yo el que comunicó por todos los medios porque la administración ni ningún otro regidor se preocupó en informarle al pueblo lo que estaba pasando entonces yo me día la tarea de decirles por favor prestamos atención porque nos están jodiendo nos están cobrando más del 300% más de impuestos sobre el valor de nuestras propiedades y eso es totalmente injusto, hice un cálculo con una propiedad con más treinta y tres millones de colones del señor Warner Villalobos en Quebrada Ganado, este señor paga alrededor de cien mil colones y con este impuesto va a llegar a pagar casi alrededor de quinientos mil colones entonces realmente es muy concho licenciado, gracias”.

Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo: “Licenciado esta es su segunda intervención; tres minutos”.

Lic. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario –“Para que continuemos con el proceso, ahí hay otra moción convocando al Ifam para que venga la otra semana podemos retomar esa discusión que tiene Regidor González Madrigal en el momento procesal oportuno entonces para que se haga esa discusión que él está teniendo que se haga en el momento procesal oportuno que será cuando el IFAM esté aquí cuando ellos puedan defender su proceso por el momento nada más estamos ordenando un poquito el asunto.”.

Regidor Suplente Danilo Solís Martínez: “Siento que ya lo que pasó fue un error y ahora lo

Importante es que todos vamos las personas que votaron o que van a votar no sé si va a venir Compañero pero sí, los propietarios tengamos conciencia y vamos a debatir esto un poco más ese día ustedes saben que yo hice un montón de preguntas yo soy malo para los números pero yo vi como muy alterado los números y yo siempre en el concejo anterior cuando iban a aprobar impuestos yo siempre decía que había que tener mucho cuidado porque es un derecho que tenemos pero había que tener cuidado con los impuestos en eso estábamos muy claro, lo del cementerio yo fui que lo bajé un poco y ahora viene, la misma señora y el señor decían que teníamos que tener impuestos y yo le dije que sí pero que tienen que ser un poco más bajos pero ya lo que pasó está y tenemos que arreglar eso porque hacía como quedó nos va a perjudicar a todos, hasta el que no tiene porque el que paga un apartamento va a tener que pagar doble o no sé cuánto y aquí no va a quedar nadie con eso pero gracias a Dios lo vamos a ver y lo vamos a arreglar pero si Francisco sí, yo lo discutí aquí un poco, pero vamos a tratar de ver cómo se soluciona porque las cosas hay que solucionarlas más bien es bueno que lo vimos a tiempo y recuerdos de qué yo fui uno de los primeros que lo vi y yo soy uno de los que me considero menos preparada en este Concejo y yo fui uno de los que le dije a ustedes eso está malo pero como soy malo para los números no me salían los números pero cuando ya vi otros número de otras personas que pagaban y yo hasta hoy pagué y no sabía cuánto era la diferencia pero si yo hubiera pagado ese día yo le digo a ustedes cuánto era pero no tenía la seguridad pero como les repito gracias a Dios lo vamos a ver de nuevo y yo sé que los regidores y la regidora van a estar conscientes para el cantón que no podemos seguir metiendo impuestos a cómo está el estado, quiero decirles también que el impuesto de zonas verdes de parques, las asociaciones cada vez que hacen fiestas dejan un porcentaje para mantener las zonas verdes de los parques eso de desde hace un montón de años entonces para decirles que Quebrada Amarilla, Quebrada Ganado y Herradura que son las que hacen más actividades, esos tienen un porcentaje para limpiar los parques más bien, no debería ni siquiera meter ese rubro en esas comunidades pero ahí lo vamos a ver. Muchas gracias.”

El señor Presidente Regidor Juan Carlos, Moreira Solórzano manifiesta: “Regresando ya la

Moción otra vez compañeros están de acuerdo en preguntarle a la administración cuánto ha sido el rubro que se ha pagado a los privados. Quedaría dos a dos”.

**POR TANTO:** Sometida a votación la **MOCIÓN N°.5.** presentada por el Regidor Ernesto Alfaro Conde; que literalmente dice lo siguiente: “Para que la Administración nos informe ¿Cuánto dinero se le pagaba a la persona (privada) que limpiaba la playa antes? ¿Cuáles eran los términos del contrato? Proveer una copia.”, se produce un empate y el señor Presidente manifiesta que así las cosas el tema será retomado la próxima semana.

El Regidor Yohan Obando manifiesta: “Voy a justificar mi voto negativo por lo siguiente; venimos a Sesiones a presentar mociones para proyectos para dar un cambio a este pueblo en beneficio de toda la gente que paga impuestos, donde se pide información lo puede presentar por plataforma como todos los mortales lo presentan por plataforma y en base a eso ponen la denuncia o queja que tenga que ser, o sea cómo van a venir aquí nada más a pedir un informe de cuánto le pagaron a otro señor es más fácil, simplemente decirle que por qué se le dejó pagar a ese señor y no simplemente cuánto es el rubro porque esa información como antes, se le decía al señor Francisco se puede pedir por plataforma, creo que Francisco lo presente o lo presente cualquier otra persona no cambia el derecho que tiene uno como el otro y con respecto a lo otro nada un toquecito 15 segundos con respecto a lo que están ahí viene otra moción también mira ya el IFAM viene la otra semana esa moción es para que se vean más mociones presentadas pero en realidad ya viene es mentira que se va a hacer una moción para que venga ya viene ellos confirmaron que vienen el miércoles así es que por favor seamos más serios“

El Señor presidente Juan Carlos, Moreira Solórzano, Ernesto le cedo mi tiempo porque ya se venció el suyo.

Regidor Ernesto Alfaro Conde manifiesta: “Si nada más para aclarar éste, por supuesto que cualquier persona puede presentar esto, pero yo no soy cualquier persona yo soy un Regidor que tiene la potestad de Regidor por eso lo hago y por qué lo hago porque necesito determinar un costo de las cosas para eso es la pregunta y por qué lo quiero hacer moción para que sea más rápida la respuesta por qué porque el miércoles ya viene el IFAM que va

A venir a todo el proceso y tener la respuesta precisamente por eso lo quiero porque quiero yo información para poder constatar Comparar los costos de los servicios yo no puedo determinar los precios de las cosas si no tengo cómo comparar, cómo se yo cuánto cuesta un kilo de chicharrón, voy a la carnicería y pregunto. Eso es básicamente lo que quiero saber nada más cuánto cuesta a la empresa privada limpiar la playa eso quiero saber.”

En vista del empate el señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano: “Lo dejamos para la otra semana mejor Ernesto, ya el IFAM confirmaron que vienen de este miércoles en ocho a las 4:00 de la tarde entonces quedamos informados”.

Seguidamente le da lectura a la **MOCIÓN N°.8** presentada por el Regidor Ernesto Alfaro Conde (relacionada con su Moción N°,6), literalmente dice lo siguiente:

“1.- Se mociona primero para solicitar la comparecencia de los personeros del IFAM Sra. Ginnette Jiménez y Don Javier Cruz, de la Unidad de Servicios Técnicos, para que vuelvan al Concejo Municipal a explicar de nuevo el Estudio Tarifario presentado el 21 de diciembre del 2022.

2.- Se mociona para la administración rinda un informe, a más tardar en 8 días hábiles, de ¿cuánto dinero se recauda hoy en día por el concepto de impuestos para la limpieza de vías y caños? “.

El Regidor, Ernesto Alfaro Conde, con relación al punto número uno de esta moción el Regidor Ernesto Alcalde Conde manifiesta: “Ya el IFAM confirmó que va a venir de este miércoles en ocho a volver hacer la reunión que hicieron el 21 de diciembre para que podamos discutir amplia y abiertamente este proceso con todas las de la ley, como tiene que ser. Y el segundo va relacionado con el primer tema también pedí el precio de limpieza de playas a nivel privado. Ahora quiero saber también cuánto recauda esa administración hoy en el impuesto de limpieza de vías eso es lo que quiero saber antes de esa reunión, porque como vamos a estar con el IFAM esos datos son para mí importantes para yo poder estar informado de cuánto cuesta limpiar una playa y cuánto se recolecta hoy por hoy en limpieza de vías y caños.”

El Regidor Francisco González, Madrigal manifiesta: “Aunado a esto, quiero consultarle

Al licenciado. Esos impuestos ya se votaron y aprobaron por este Consejo, incluso sin ir a comisión ni nada estamos creo ya en manos de la administración, si hace la publicación en la gaceta no sé si tal vez doña Olendia nos puede informar por dónde va el asunto porque si me preocupa que eso quede en firme y no podamos retratarnos realmente, el licenciado me dice que es que se tienen que votar dos veces el impuesto, pero a mí me parece que ya se votó en firme entonces aclárame si este impuesto ya está botado en firme y solo falta publicarlo para que empiece el cobro o en qué estado está ese impuesto que nos están aprobando.”

El licenciado Andrés Murillo Alfaro – asesor legal del Concejo – manifiesta: “El artículo 43 del código municipal habla de la potestad reglamentaria que tiene la Municipalidad, y cuando el reglamento es a lo interno ocupa solo una aprobación, pero cuando viene a afectar a terceros como en este que viene un cobro ocupa dos publicaciones entonces lo primero que se aprueba en realidad es un proyecto de reglamento aprobado porque es lo que ustedes aprobaron en diciembre, ese proyecto la administración lo lleva La Gaceta y hay 10 días de consulta pública. La consulta pública es no vinculante, verdad no porque alguien se molestó, quiere decir que el Concejo tiene que echar para atrás, pero como en todo, siempre tiene que haber una participación ciudadana, de ahí que si hay un vecino que está alertando algo estudiarlo la propuesta del vecino y una vez que pasa transcurridos los 10 días de la consulta pública se vota en segundo debate para formar ya un reglamento de ese proyecto, entonces sí, solo ha habido una votación y lleva el plazo de 10 días, para que empiece a regir se ocupa lo siguiente: dos votaciones y que el alcalde no lo vete porque incluso puede llevar dos votaciones del Concejo y el Alcalde lo veta se va al superior jerárquico y eso lleva un año o año y medio y no se ejecuta el reglamento, esto es una herramienta que tiene el Alcalde políticamente hablando para no ejecutar un acuerdo de ahí que se lleva siempre así Concejo y Alcalde deben coordinar, porque si alguno quiere popularmente como se dice joder al otro por un tema político no basta solo con que el Concejo llegue y apruebe las dos veces, llegara el Alcalde y veta y se va. Entonces a los efectos de su pregunta, falta la consulta pública y falta una aprobación y y en esa

Aprobación final lleva todo el reglamento y esa es la publicidad que se da a todo el pueblo de Costa Rica y a los Garabiteños de que ya eso entró como reglamento.”

Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –: “Segunda intervención del Regidor, Francisco González”.

Sr. Francisco González, Madrigal – Regidor Suplente –: “ Una última consulta, entonces en este caso que son impuestos nuevos qué estudios técnicos profesionales requerimos para fijar una tarifa nueva porque efectivamente ya le digo con la consultas que está haciendo el licenciado me doy cuenta que en la primera votación no tuvieron esa información no sabían cuánto costaba limpiar la playa, los parques los caños no se sabían cuánto está ingresando por el cobro de los ¢ 88 lineales que se cobran ya para limpieza de caños y que ni siquiera esto no se hace, de todas formas verdad entonces veo que también incrementaron el cobro en el cementerio me imagino que sin ningún estudio porque si no hicieron un estudio no creo que hayan hecho el otro entonces, qué es lo que la ley realmente pide para implementar un impuesto porque yo no creo que sea solamente con la aprobación de un Concejo sin saber exactamente cuánta plata necesitamos recaudar previo a una aprobación porque siento que les pusieron la sugerencia de este nuevo impuesto pero no le entregaron la información del porqué y cuánto iba a costar, se nos se está pidiendo esta información ahora me deja todavía con más dudas de que aquí se están aprobando cosas como una ocurrencia y no como un proyecto muy real donde sabemos que nos hace falta plata y tenemos que ir a buscarla, pero ni siquiera se está tomando en cuenta los 4000 millones que no se ejecutaron y que no sabemos ni adonde invertirlo porque siguen sin invertir verdad, entonces realmente qué estudios se requieren para implementar un impuesto nuevo un cobro nuevo para el pueblo?”.

El licenciado Andrés Murillo Alfaro – asesor legal del Concejo – responde: “Diay hay un técnico especialista creo que se hizo con el IFAM que es un Instituto de fomento y asesoría Municipal, verdad, puede solicitarle al jefe del departamento competente, pero digamos como un estudio del IFAM técnico es suficiente para motivar un acto administrativo. Efectivamente, entonces tengo entendido que así fue con el IFAM ya que yo no he revisado

El estudio para decir si está bien o mal incluso no es mi materia digamos la materia mía es expertis en leyes y para interpretar situaciones como de que se ocupan dos publicaciones y que efectivamente no se violente el ordenamiento jurídico, pero en cuanto a precios me es muy difícil saber cuánto es de bienes inmuebles y cuánto es de mantenimiento de parques porque efectivamente ocupa un estudio técnico profesional de una persona competente., pues de mí, escapa decir cuánto tiene que aumentarse.”.

El Regidor Yohan Obando manifiesta: “Señor presidente puchica es que a veces cómo cuesta. Si vienen a la sesión, por lo menos pongan atención. Ustedes vienen a hablar y a entretener a la otra gente y no ponen atención, hemos hablado y hemos redundado muchas veces sobre esto, el que vino a darnos la información y lo que votamos fue con un informe del IFAM; o sea, no fue que aquí ni Pedro ni María ni Juan vino a darnos para que botáramos esto o que a nosotros se nos ocurrió, vino la gente del IFAM nos presentó el proyecto, nos presentó todo el informe detalladamente y en base a eso se votó entonces no es antojadizo de este Concejo, sino fue un informe del IFAM la gente especializada en este país y que nos dan apoyo logístico.”

El señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano manifiesta que: “Seguimos con la moción y el tema número uno ya está listo compañeros sería el tema número dos donde se pide información para cuánto dinero se ha recaudado el día de hoy para concepto de impuestos para limpieza de vías y caños, los que están de acuerdo sírvanse levantar la mano, queda con un voto aprobado; rechazado tres uno”.

**POR TANTO:** Sometido a votación el punto número dos de la **MOCIÓN N°.8.** presentada por el Regidor Ernesto Alfaro Conde; que literalmente dice lo siguiente: “2.- Se mociona para la administración rinda un informe, a más tardar en 8 días hábiles, de ¿cuánto dinero se recauda hoy en día por el concepto de impuestos para la limpieza de vías y caños?”

**QUEDA RECHAZADO** con tres votos en contra y uno a favor (el del Regidor Ernesto Alfaro Conde).

**MOCIÓN N°.6:**

Literalmente dice lo siguiente: “Se mociona para el Sr. Presidente del Concejo nombre una

Comisión para abordar y trabajar en el proceso de cierre técnico del Relleno Sanitario como para la construcción de otras 3 o 4 exclusas para garantizarle al cantón de Garabito y correcto manejo de la basura, la reducción del costo y gasto público que incluye hacer transferencias garantizando a Garabito un correcto manejo de su basura.”

Con relación a esta moción del Reg. Ernesto Alfado Conde se delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -  
“Licenciado Ernesto.”

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Gracias Sr. Presidente, el tema de la basura es un tema muy importante para el Cantón de Garabito, para toda persona que quiera invertir, quiere vivir, quiere estar en Jacó, es muy importante cómo se maneja de manera adecuada o no la basura, para nadie es un secreto que en este año que pasó la tercerización de servicio de recolección de basura así como la transferencia que está haciendo desde el relleno sanitario pues nos ha salido sumamente caro, carísimo, y lo que estamos buscando es alguna forma de reducir ese costo, derivado a que la empresa privada todavía no ha desarrollado la suficiente tecnología para poder proveer un servicio por menos de doscientas toneladas de basura diarias y nosotros como Jacó, si acaso hacemos entre cuarenta y cincuenta entonces no tenemos una solución real que al sector privado nos vaya a dar para nosotros poder incurrir en ella, por ende hemos hecho varias investigaciones y reuniones en el relleno sanitario, y la propuesta es que este Concejo y la Administración nos agarremos todos de la mano y nos concentremos como regidor, como concejo y como Administración en declarar el cierre técnico de ese relleno sanitario, y la apertura de tres o cuatro exclusas necesarias para poder volver a contar con ese relleno sanitario por lo menos en los próximos quince años, si nosotros logramos ese proceso, estaremos garantizándole al Cantón de Garabito que tiene la forma correcta de recibir sus desechos por los próximos quince años de una manera eficaz, más barata que la actual y que nos permita a nosotros como Garabito pues desarrollarnos en el cantón, esta propuesta como mencioné en las anteriores no es una moción de hoy, es una moción de comenzar a hacer, la propuesta es para que nosotros como Concejo Municipal nos unamos, unamos

Con la Alcaldía, y tomemos este proyecto, tomemos la batuta del proyecto de relleno sanitario como algo primordial y esencial, es importante para nosotros que asumamos prioridades en este cantón y la basura creo yo es uno de los elementos más prioritarios sobre todo cuando su transporte del relleno sanitario al basurero nos sale tan caro y nos cuesta tanto controlar la cantidad de basura que se lleva y el peso que esta lleva del relleno sanitario hacia el basurero, muchas gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -  
“Compañeros ya que es una moción dirigida hacia mi persona como Presidente este si están de acuerdo que la próxima semana, no mejor el, de este lunes en quince presentar los nombres y que si el compañero Ernesto tiene algunos nombres que nos haga llegar, están de acuerdo compañeros. – Tres votos a favor, uno en contra, sí.”

Por tanto, la **MOCIÓN N°.6.** presentada por el Regidor Ernesto Alfaro Conde; que literalmente dice lo siguiente: ““Se mociona para el Sr. Presidente del Concejo nombre una Comisión para abordar y trabajar en el proceso de cierre técnico del Relleno Sanitario como para la construcción de otras 3 o 4 exclusas para garantizarle al cantón de Garabito y correcto manejo de la basura, la reducción del costo y gasto público que incluye hacer transferencias garantizando a Garabito un correcto manejo de su basura.” Es **APROBADA** con tres votos a favor y uno en contra (el del Reg. Yohan Obando González).

**MOCIÓN N°.7:**

“Se mociona para que la Comisión de Hacienda y Presupuesto sesione al menos una vez por semana, comenzando desde esta semana, con todos los personeros de la Administración para integrar a todos los presupuestos de este año TODOS los proyectos que los Regidores presenten”.

Agrega el Regidor Ernesto Alfaro Conde, y que todo proyecto sea llave en mano, es decir realizado por un privado.

Con relación a esta Moción del Regidor Ernesto Alfaro Conde el señor Presidente del Concejo (Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano) manifiesta que ya el señor Alcalde hizo una convocatoria a reunión para mañana con parte de la Alcaldía y los cinco Regidores, por lo

Cual propone se deje esta moción pendiente para el lunes.

Realizada la votación, la **MOCIÓN N°.7.** presentada por el Regidor Ernesto Alfaro Conde (transcrita anteriormente) Es **APROBADA** con tres votos a favor y cero en contra, toda vez que al momento de la votación el Reg. Yohan Obando González no se encuentra en su curul.

#### **ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

##### **A) OFICIO AMI-004-2023-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.**

Presenta el oficio **AMI-004-2023-TM** de fecha 09 de enero de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte. Por este medio les informo que el día de hoy 09 de enero del año en curso, no me será posible asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal ya que me encuentro imposibilitado por dirección médica no puedo hacer esfuerzos como por ejemplo el abuso en subir y bajar muchos escalones, por el padecimiento que tengo. En razón de lo anterior, le he pedido a la señora Vicealcaldesa Olendia Irias Mena, que asista en mi sustitución y en representación de la Alcaldía Municipal para que este Despacho se mantenga informado de los alcances y los acuerdos tomados.”.

Con relación a este tema el Regidor Suplente Francisco González Madrigal pregunta si se le puede facilitar este documento (para sacarle una foto) porque este Concejo debe ser más formal con las ausencias del Alcalde, ya que las ausencias se justifican con una incapacidad.

Agrega que visto el oficio **AMI-004-2023-TM** viene de una asistente del Alcalde, y si este Concejo no hace nada al respecto también está faltando a su deber como Regidores.

##### **B) OFICIO SIOP-2022-857, RESPUESTA A S.G-686-2022, REFERENTE A USO DE CALLES CANTONALES, PARA EVENTO RUTA DE LOS CONQUISTADORES.**

La señora Vicealcaldesa Olendia Irias Mena presenta oficio **SIOP-2022-857**, suscrito por la Ingeniera Alejandra Hernández – Coordinadora de Infraestructura de Obra Pública de la

Municipalidad de Garabito – quien en respuesta al oficio S.G-686-2022, referente a uso de Calles Cantonales, para evento Ruta de los Conquistadores, le manifiesta a la señora **FLORENCIA URBINA CRESPO – Evento Ruta Los Conquistadores –**:

**“La suscrita según el marco de ley país, no tiene la competencia de brindar aval o permiso de cierre parcial o total de una vía pública local, esto únicamente es competencia propia del Concejo Municipal de Garabito”.**

Visto el oficio **SIOP-2022-857** el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que efectivamente el aval para cierre de calles lo tiene el Concejo Municipal, pero, el acuerdo del Concejo debe estar motivado por un criterio técnico. y se debe hacer también en coordinación con el MOPT, para lo cual se requiere que la administración demuestre técnicamente el cierre o salida de los vehículos.

<b>SOLICITUD DE CRITERIO TÉCNICO PARA EL TRAYECTO DE LA RUTA DE LOS CONQUISTADORES EN SU EDICIÓN NÚMERO 29 EN PLAYA HERRADURA.</b>
--

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA:**

**DEVOLVERLE** a la Alcaldía Municipal el oficio **SIOP-2022-857**, suscito por la Ingeniera Alejandra Hernández – Coordinadora de Infraestructura de Obra Pública de la Municipalidad de Garabito –

Lo anterior, para que la administración municipal proceda de conformidad con lo indicado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – quien manifiesta que efectivamente el aval para cierre de calles lo tiene el Concejo Municipal, pero, el acuerdo del Concejo debe estar motivado por un criterio técnico. y se debe hacer también en coordinación con el MOPT, para lo cual se requiere que la administración demuestre técnicamente el cierre o salida de los vehículos.

**SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, con cuatro votos a favor (el de los Regidores Juan Carlos Moreira Solórzano, el de la Regidora Roció Delgado Jiménez, el del Regidor Yohan Obando González y el del Regidor Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra; toda vez que la Regidora Estrella Mora Núñez no asistió a esta Sesión como tampoco su suplente.

**C) OFICIO PCMG-51-2022, PRESENTACIÓN OFICIAL DE VERSIÓN COMPLETA DE MANUAL DE MARCA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

La señora Vicealcaldesa Olendia Irías Mena presenta Oficio **PCMG-51-2022**, Presentación oficial de versión completa de Manual de Marca de la Municipalidad de Garabito.

El señor Presidente del Concejo solicita a la señora Vicealcaldesa hacer llegar dicho oficio al correo electrónico de cada uno de los Regidores (as), para tal efecto se le devuelve el citado oficio a la señora Vicealcaldesa.

La señora Vice Alcaldesa Olendia Irías toma nota.

**D) OFICIO ADIQG-001-2023, SOLICITUD DE PATENTE TEMPORAL PARA FESTEJOS POPULARES, DEL 02 AL 13 DE MARZO 2023.**

La señora Vicealcaldesa Olendia Irías Mena presenta Oficio **ADIQG-001-2023**, solicitud de patente temporal para Festejos Populares, del 02 al 13 de marzo 2023.

A petición del señor Presidente del Concejo se le devuelve en este acto dicho oficio a la señora Vicealcaldesa a efecto de que lo haga llegar a través de la plataforma de servicios, y así cumplir con lo estipulado en el reglamento para la recepción de documentos.

**ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

La señora Vice Alcaldesa Olendia Irías toma nota.

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

No hay.

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS Y CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.**

**JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO**

**XINIA ESPINOZA MORALES**

**Presidente Municipal**

**...U.L...**

**Secretaria del Concejo.**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....